



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, noviembre siete (7) de Dos mil Veintitrés (2023).

Procedimiento: recuperación empresarial.
Solicitante: BIOFRUTO S.A.

Acreedores: DIAN, ALCALDIA DE VALLEDUPAR, SANTIAGO VIVES PRIETO, INVERSIONES SOVICA, VIVES CASTRO & CIA, ORLANDESCA SA, CRISTINA VIVES CASTRO, ALEJANDRA VIVES CASTRO y SANTIAGO VIVES CASTRO. Radicado No. 200013103002-2023-00139-00

CONSIDERACIONES

En escrito presentado por el doctor **ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO**, en calidad de apoderado del acreedor BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, aporta poder, imagen de pagarés, imagen de escritura pública, hoja anexa a los pagarés.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR
E. S. D.
REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER
TRÁMITE: PROCEDIMIENTO RECUPERACION EMPRESARIAL
SOLICITANTE: BIOFRUTO SA, NIT 9001836474
RADICACION No.2000313103002-20230013900.



FRANCISCO JAVIER RIZO FIERRO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.780.826 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, como consta en el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, respetuosamente manifiesto que de conformidad al Artículo 75 del Código General del Proceso, confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación del **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, se haga parte en calidad de acreedor dentro del **PROCEDIMIENTO DE RECUPERACION EMPRESARIAL**, que inició la parte convocante **BIOFRUTO SA**, para que se notifique de las actuaciones que se surtan dentro del mismo y lo lleven hasta su culminación.

Nuestro apoderado además de las facultades legales queda investido de las expresas, presentar créditos, asistir a las respectivas audiencias, objetar, transigir, conciliar, desistir, solicitar la práctica de pruebas, interponer recursos, votar en acuerdos y asistir a las audiencias con voz y voto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1116 de 2006, así como sustituir este poder. Conforme a la Ley 2213 de 2022 me permito indicar que el correo electrónico de nuestro apoderado es radicacionesoficialofg@gmail.com mismo que ha sido registrado con anterioridad en el Registro Nacional de Abogados.

Del Señor Juez,

Atentamente.

FRANCISCO JAVIER RIZO FIERRO
C. C. No. 79.780.826
Representante Legal para Asuntos Judiciales
SCOTIABANK COLPATRIA S.A

ACEPTO,

ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO
C.C. No. 77.183.691
T.P. No. 121.156 DEL C. S. DE LA J.
radicacionesoficialofg@gmail.com

Estudiado el poder presentado, observa el despacho que este cumple con los requisitos de los artículos 73,74 y 75 del C.G.P., en consecuencia, se procede a reconocerle personería jurídica al Dr. **ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO**,

identificado con C.C. No. 77.183.691 de Valledupar, portador de la T.P 121.156 del CSJ, en calidad de apoderado del acreedor BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ.**

**Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **affbb8a3b84c93057c78221683d329c17ee6d778c7b35e5ec5d1c509170b3126**

Documento generado en 07/11/2023 10:34:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>